



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
10/09/2024

ANEXO I
MEMORIA JUSTIFICATIVA
DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
DE EDIFICACIÓN ANEXA AL CASTILLO CONDE ARANDA EN SIÉTAMO

La presente memoria se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), para justificar la necesidad, la idoneidad y la eficiencia del presente expediente de contratación, de acuerdo con los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Siétamo tiene intención de proceder a la ejecución de las obras correspondientes al proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de edificación anexa al Castillo Conde Aranda en Siétamo. Revisión 1 redactado por Carlos López Hernández, arquitecto, colegiado nº 2007 del C.O.A.A. al servicio de la consultora López Borrell Arquitectos S.L.P.

Es objeto del Proyecto Básico y de Ejecución. Revisión 1 definir las obras de consolidación, mantenimiento y conservación, así como una pequeña reforma en la edificación de referencia. Se trata de una construcción en planta baja distribuida en cuatro salas. Tres de ellas no presentan en la actualidad ningún uso concreto debido a su deficiente estado de conservación y la cuarta está destinada a taller de reparaciones y almacén del alguacil de la localidad. Se pretende el acondicionamiento para el uso administrativo de las salas actualmente en desuso manteniendo el uso de la sala destinada a taller de reparaciones y almacén del alguacil de la localidad

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, analizado el presente expediente, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATO

La necesidad a satisfacer desde el Ayuntamiento de Siétamo es la rehabilitación del edificio sito en el entorno del Castillo Conde Aranda del que es titular el Ayuntamiento ya que debido a su estado actual presenta un notable





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
10/09/2024

deterioro y abandono con significativos daños estructurales y con diversos problemas ocasionados por encontrarse en la intemperie que hace del todo inviable su uso, por lo que es necesaria una intervención completa de obras de consolidación, mantenimiento y conservación. Todo ello con la finalidad de mejorar el patrimonio municipal y resulte un ejemplo para el resto de las edificaciones de la localidad, además de dotar al municipio de otro recinto como espacio polivalente, que permita su uso como sala de exposiciones, así como para otros usos diversos.

En conclusión, existe idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse propias del Ayuntamiento de Siétamo asignadas por ley y dar un servicio adecuado al ciudadano.

3. JUSTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE MEDIOS PROPIOS

El Ayuntamiento de Siétamo carece de medios propios tanto personales como materiales para llevar a cabo estas obras, dada la especificidad y complejidad de las mismas ya que deben realizarse por personal profesional y especializado en el objeto del contrato, lo que redundará en la calidad del objeto.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a. Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado, ya que según el artículo 159 de la LCSP este procedimiento se puede utilizar en los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 euros en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y en el presente caso, el importe del contrato global entendiéndose en cuanto a la edificación asciende a la cuantía de 119.537,89 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 25.102,96 euros, lo que supone un total de 144.640,85 euros.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
10/09/2024

c. Análisis de ejecución por lotes

Según información facilitada por el técnico redactor del proyecto, se considera que la división en lotes de las obras contenidas en el presente Proyecto Básico y de Ejecución supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato en el supuesto de la intervención de contratistas diferentes para la realización de dichas labores, pudiendo dificultarse la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, en base a la propia naturaleza de las obras.

d. Duración

El plazo de ejecución para la obra en su totalidad se puede estimar en TRES (3) meses a contar desde la firma del acta de replanteo.

e. Clasificación del contratista

Aunque no es necesario que el licitador posea clasificación, al no superar la obra los 500.000 euros, si éste quisiera acreditar su solvencia mediante la presentación de la misma, el grupo en que debería estar clasificado sería el siguiente:

- Grupo C) Edificaciones
 - Subgrupo 1. Demoliciones
 - Subgrupo 3. Estructuras metálicas
 - Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.
 - Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.
 - Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
 - Subgrupo 9. Carpintería metálica.
- Grupo I) Instalaciones eléctricas.
 - Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.

f. CPV

La nomenclatura CPV (Common Procurement Vocabulary - Vocabulario Común de Contratación Pública) es un sistema de identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas mediante licitación o concurso público en la Unión Europea.

En este caso, son los siguientes:

45000000 - Construcción

45400000 - Acabado de edificios y obras

45300000 - Instalación de edificios y obras





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Siétamo
Jose María Loscertales Aranda
10/09/2024



Ayuntamiento de
Siétamo

NIF: P22309001

Secretaría

Expediente 1361448A

5. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Según lo previsto en el proyecto de obras, el Presupuesto Base de Licitación que es el objeto concreto de este expediente es el siguiente:

Presupuesto Ejecución Material	67.629,16€
13% Gastos Generales y 6% Beneficio Industrial	12.852,54€
Suma	80.478,70 €
21% IVA	16.900,53 €
Total (IVA incluido)	97.379,23 €

6. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del contrato a que se refiere este expediente, con cargo a la partida 4590.61901 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2024. Dicha ejecución de las obras se financiará con el POS 2024 que ha concedido a este Ayuntamiento la Diputación Provincial de Huesca.

*Memoria justificativa aprobada por el Pleno
en sesión extraordinaria fecha 5 de septiembre de 2024.
Firmado por el Alcalde, D. José M^a Loscertales Aranda.*



Ayuntamiento de Siétamo

Código Seguro de Verificación: QAAA AAHQ U7VR 7XEJ NMU4

Memoria justificativa - Cto. obras edificio Castillo - SEFYCU 5252676

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sietamo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4